



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá., trece (13) de octubre de 2023

Número Proceso: **11001 31 05 019 2018 00649 00**
Inicio audiencia: 2:40 pm del 13 de octubre de 2023
Fecha final Audiencia: 3:38 pm del 13 de octubre de 2023
Demandante: Visitación Cubillos de Martínez
Demandada: Subred Integrada De Servicios De Salud Sur

INTERVINIENTES:

Juez
Demandante
Apoderadas de las partes

Nota en instalación: Se identifica la demandante, así como las apoderadas judiciales de las partes. Se reconoce personería.

Nota en instalación: El Despacho procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo entre **VISITACIÓN CUBILLOS DE MARTÍNEZ** y el **HOSPITAL DE MEISSEN II NIVEL E. S. E.** hoy **SUBRED INTEGRA DE SERVICIOS DE SALUD SUR**, el cual inició el 1 de julio de 2004 y hasta el 21 de agosto de 2016, en el cual la actora devengó las siguientes sumas:

2004	\$535.000
2005	\$571.777
2006	\$580.414
2007	\$594.987
2008	\$906.971
2009	\$890.459
2010	\$935.550
2011	\$964.788
2012	\$1.048.454
2013	\$1.139.289
2014	\$1.168.326
2015	\$1.169.227
2016	\$1.161.850

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **VISITACIÓN CUBILLOS DE MARTÍNEZ** y el **HOSPITAL DE MEISSEN II NIVEL E. S. E.** hoy **SUBRED INTEGRA DE SERVICIOS DE SALUD SUR**, a reconocer y pagar a **VISITACIÓN CUBILLOS DE MARTÍNEZ** los siguientes conceptos, de manera indexada desde el 22 de agosto de 2016 y hasta cuando se haga el pago de las condenas conforme al IPC certificado por el DANE, así:

- a) A la suma de \$11.012.309 por concepto de auxilio de cesantías de todo el tiempo laborado.
- b) A la suma de \$580.925 por concepto de compensación en dinero de las vacaciones.

- c) A la suma de \$917.600 por concepto de auxilio de transporte de 30 de agosto de 2015 a 21 de agosto de 2016
- d) Condenar al demandado a realizar el pago de los aportes a seguridad social en pensiones correspondiente al 1 de julio de 2004 y hasta el 21 de agosto de 2016, junto con sus respectivos intereses de mora liquidados por el fondo de pensiones que escoja el demandante, o al que se encuentre afiliado, para tal fin, tomando como ingreso base de liquidación los siguientes:

2004	\$535.000
2005	\$571.777
2006	\$580.414
2007	\$594.987
2008	\$906.971
2009	\$890.459
2010	\$935.550
2011	\$964.788
2012	\$1.048.454
2013	\$1.139.289
2014	\$1.168.326
2015	\$1.169.227
2016	\$1.161.850

TERCERO: ABSOLVER al **HOSPITAL DE MEISSEN II NIVEL E. S. E.** hoy **SUBRED INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD SUR** de las demás pretensiones elevadas por el actor **VISITACIÓN CUBILLOS DE MARTÍNEZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

CUARTO: DECLARAR PARCIALMENTE PROBADA la excepción de prescripción respecto de los derechos causados entre el 1 de julio de 2004 y el 29 de agosto de 2016, a excepción del auxilio de cesantías y los aportes al sistema integral de seguridad social en pensiones.

QUINTO: CONDENAR en costas, incluidas las agencias en Derecho, a la parte demandada en la suma única de \$2.000.000, y a favor de la demandante.

SEXTO: REMITIR copia de esta providencia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme lo normado en el artículo 48 de la ley 2080 de 2021.

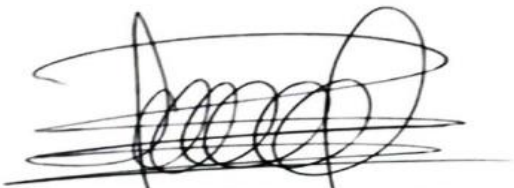
SÉPTIMO: En caso de no ser apelada la sentencia, se ordena remitir el proceso a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá en grado jurisdiccional de consulta a favor de la demandada.”

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: Las apoderadas judiciales de las partes interponen recurso de apelación contra la sentencia, el Despacho concede los recursos en el efecto suspensivo y ordena enviar las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá.**

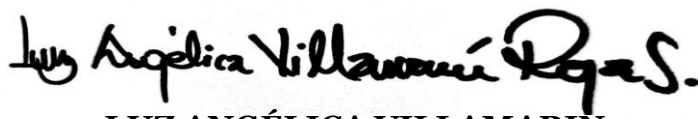
La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN

Link audiencia:

[AUDIENCIA DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-019-2018-00649-00 VISITACIÓN CUBILLOS DE MARTÍNEZ CONTRA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE - 20231013_144031-Grabación de la reunión.mp4](#)